

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 130-2020-R.- CALLAO, 24 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 412-2019-OCG (Expediente N° 01083766) recibido el 30 de diciembre de 2019, por medio del cual la Directora de la Oficina de Contabilidad devuelve la Resolución N° 1297-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 1297-2019-R del 26 de diciembre de 2019, resuelve en el numeral 1 "OTORGAR, financiamiento a favor del docente asociado a dedicación exclusiva Lic. ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PEREZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas por el monto total de S/. 4,468.00 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 soles), para cubrir los gastos para obtener el Grado de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao", y en el numeral 2 "DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 19, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería";

Que, la Directora de la Oficina de Contabilidad mediante el Oficio del visto, manifiesta que la Resolución N° 1297-2019-R no pudo procesarse en el Módulo SIAF por no contar con marco presupuestal; asimismo, adjuntan el Informe N° 354-2019-UCP/OCG de la funcionaria responsable del Control Presupuestal;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 011-2020-UPEP/OPP y Proveído N° 0024-2020-OPP recibidos el 23 de enero de 2020, manifiesta que existe Crédito Presupuestal para atender lo solicitado por la Directora de la Oficina de Contabilidad, hasta por la suma de S/ 4,468.00 para que las Oficinas ejecutoras del Gasto ejecuten de acuerdo al alcance del Sistema Administrativo de su competencia, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, afectándose a la Meta 08, y Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas"

Estando a lo solicitado, al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 28 de enero de 2020; a la documentación sustentatoria del presente expediente; y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62 de la Ley Universitaria N° 30220.



RESUELVE:

1° MODIFICAR, el resolutivo 2 de la Resolución N° 1297-2019-R del 26 de diciembre de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

2° DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.”

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPG, UPG – FCE, DIGA, OPP, ORAA,
cc. OCI, ORRHH, UE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC e interesado.